



Resolución Directoral

VISTOS:

La Carta N°CAR-1159-2025-AAP (E-544101-2025 del 21 de noviembre de 2025), presentada por la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A., en calidad de explotador del Aeropuerto Internacional Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna, mediante la cual solicita la actualización de la información publicada en la Publicación de Información Aeronáutica del Perú – AIP, respecto a la resistencia de los pavimentos del lado aire del referido aeropuerto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2011-MTC/12 del 04 de enero de 2011, la Dirección General de Aeronáutica Civil autorizó el funcionamiento del Aeropuerto Internacional Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna, estableciendo sus características físicas, equipamiento y servicios, la cual fue modificada en el extremo pertinente por la Resolución Directoral N°597-2015-MTC/12 del 03 de diciembre de 2015;

Que, mediante Carta N°CAR-1113-2024-AAP, la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. presentó las Evaluaciones Funcionales y Estructurales de los Pavimentos del Lado Aire correspondientes al año 2024 del Aeropuerto Internacional Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna;

Que, mediante Oficio N°0375-2024-MTC/12, la Dirección General de Aeronáutica Civil aprobó la Evaluación Funcional y Estructural de los Pavimentos del Lado Aire 2024 del Aeropuerto Internacional Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna;

Que, la Dirección de Seguridad Aeronáutica, mediante Informe N°0039-2026-MTC/12.04, concluye que corresponde modificar, en el extremo pertinente, el artículo primero de la Resolución Directoral N°002-2011-MTC/12 del 04 de enero de 2011, modificada por la Resolución Directoral N°597-2015-MTC/12 del 03 de diciembre de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4241011> ingresando el número de expediente **E-544101-2025** y la siguiente clave: 788E0P .



Resolución Directoral

2015, a fin de actualizar los valores de resistencia de los pavimentos del lado aire del referido aeropuerto;

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 9 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar las autorizaciones de funcionamiento de los aeródromos públicos y privados, fijando las características de su funcionamiento;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que modifique la autorización de funcionamiento del Aeropuerto Internacional Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna, en lo referido a la resistencia de los pavimentos del lado aire, con información actualizada;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, en el extremo pertinente, el artículo primero de la Resolución Directoral N°002-2011-MTC/12 del 04 de enero de 2011, modificada por la Resolución Directoral N°597-2015-MTC/12 del 03 de diciembre de 2015, en los siguientes términos:

Dice:

Resistencia de los pavimentos:
PCN 39 F/A/X/T

Debe decir:

Resistencia de los pavimentos:

Pista de aterrizaje	: PCR 450 F/B/X/T
Calle de rodaje A	: PCR 380 F/B/X/U
Calle de rodaje B	: PCR 380 F/B/X/U
Calle de rodaje C	: PCR 360 F/A/X/U
Calle de rodaje D	: PCR 380 F/B/X/U
Calle de rodaje E	: PCR 380 F/B/X/U
Plataforma	: PCR 380 F/B/X/U

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4241011> ingresando el número de expediente **E-544101-2025** y la siguiente clave: 788E0P .



Resolución Directoral

Artículo 2.- Los demás artículos y contenido de la Resolución Directoral N° 002-2011-MTC/12 del 04 de enero de 2011, modificada por la Resolución Directoral N° 597-2015-MTC/12 del 03 de diciembre de 2015, continúan vigentes.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

PAOLA MARIELLA MARIN UGARTE

DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4241011> ingresando el número de expediente **E-544101-2025** y la siguiente clave: 788E0P .